

RESOLUCIÓN N° 244....-

“POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADOR PARA EL CONTRATO A SER CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 06/25 “SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SEMILLAS OBSOLETAS TRATADAS CON AGROQUÍMICOS Y DESCONTAMINACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS PARA LA SEDE DE LA OFICINA REGIONAL DE PARAGUARÍ”, ID N° 464.304, ADJUDICADO POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 556/2025 DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2025”.

-1-

Asunción, 10 de Septiembre del 2025.

VISTO:

La Resolución SENAVE N° 556/2025 de fecha 30 de junio del 2025; la Resolución SENAVE N° 015/2025 de fecha 11 de julio del 2025; el Dictamen Técnico, emitido en fecha 31 de julio del 2025; el Decreto N° 2264/24 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»”; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)””; el Dictamen N° 272/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución SENAVE N° 556/2025 de fecha 30 de junio del 2025, se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/25 “Servicio de transporte, recolección, tratamiento y disposición final de semillas obsoletas tratadas con agroquímicos y descontaminación de sitios contaminados para la sede de la oficina regional de Paraguarí”, ID N° 464.304, designando como administrador del contrato a ser celebrado al señor Alejandro Hunicken Fretes, con C.I. N° 1.975.615, servidor público del SENAVE.

Que, el referido funcionario, ha sido asignado a cumplir nuevas funciones dentro de la estructura orgánica del SENAVE, conforme a la Resolución SENAVE N° 015/2025 de fecha 11 de julio del 2025.

Que, en razón a lo mencionado, el servidor público en cuestión, en carácter de administrador del contrato que debe ser formalizado, emite un Dictamen Técnico, de fecha 31 de julio del 2025, en el cual consta los fundamentos y las consideraciones fácticas para el cambio de administrador del contrato a ser formalizado con la empresa adjudicada, por ello, eleva a consideración las exposiciones correspondientes.

Que, consta en el expediente MEI SENAVE N° 374/143/2025, el reporte de correo institucional (ZIMBRA), donde se refleja la conformidad pertinente para la designación de un nuevo administrador de contrato, por parte del servidor público, David Bolla, con C.I. N° 1.229.711.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 944.....-

“POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADOR PARA EL CONTRATO A SER CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 06/25 “SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SEMILLAS OBSOLETAS TRATADAS CON AGROQUÍMICOS Y DESCONTAMINACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS PARA LA SEDE DE LA OFICINA REGIONAL DE PARAGUARÍ”, ID N° 464.304, ADJUDICADO POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 556/2025 DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2025”.

-2-

Que, es necesario realizar el presente acto, a los efectos de designar un administrador del contrato para la Licitación Pública Nacional N° 06/25 “Servicio de transporte, recolección, tratamiento y disposición final de semillas obsoletas tratadas con agroquímicos y descontaminación de sitios contaminados para la sede de la oficina regional de Paraguari”, ID N° 464.304, quien tendrá a su cargo, la ejecución, control y gestión, todo ello, en virtud a lo establecido en el artículo 102 del Decreto N° 2264/24 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones (del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.

Que, por Providencia N° 356/2025 la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 271/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde consta el análisis jurídico respecto a lo planteado en el expediente MEI SENAVE N° 374/143/2025, concluyendo de manera favorable para el cambio del administrador del contrato a ser celebrado en el marco del llamado Licitación Pública Nacional N° 06/25 “Servicio de transporte, recolección, tratamiento y disposición final de semillas obsoletas tratadas con agroquímicos y descontaminación de sitios contaminados para la sede de la oficina regional de Paraguari”, ID N° 464.304, que fuera adjudicado por la Institución.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DESIGNAR al señor David Bolla Mora, con C.I. N° 1.229.711, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en carácter de administrador del contrato a ser celebrado en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/25 “Servicio de transporte, recolección, tratamiento y disposición final de semillas obsoletas tratadas con agroquímicos y descontaminación de sitios contaminados para la sede de la oficina regional de Paraguari”, ID N° 464.304, que fuera adjudicado por la Institución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N°²⁴⁴..-

“POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADOR PARA EL CONTRATO A SER CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 06/25 “SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SEMILLAS OBSOLETAS TRATADAS CON AGROQUÍMICOS Y DESCONTAMINACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS PARA LA SEDE DE LA OFICINA REGIONAL DE PARAGUARÍ”, ID N° 464.304, ADJUDICADO POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 556/2025 DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2025”.

-3-

descontaminación de sitios contaminados para la sede de la oficina regional de Paraguarí”, ID N° 464.304, adjudicado por Resolución SENAVE N° 556 de fecha 30 de junio del 2025, en remplazo del señor Alejandro Hunicken Fretes, con C.I. N° 1.975.615.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la designación del servidor público, es sin perjuicio de las funciones que cumple en su respectiva dependencia.

Artículo 3°.- DISPONER que el servidor público designado por la presente resolución, es responsable de velar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato a ser celebrado, en virtud a lo establecido en el artículo 102 del Decreto N° 2264/24 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»*”.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, deberá realizar las notificaciones que sean necesarias.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE



Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



